---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 16:08 dieciséis horas con ocho minutos del día 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.----------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Gabriela Duarte Becerra; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.----------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento--------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que siendo las 16:21 dieciséis horas con veintiún minutos, que el regidor, C. Homero Maldonado Albarrán se integra a la presente sesión, posteriormente al desahogo del punto 3.2 del orden del día.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios; cuarto punto, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, solicito dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------**1**.- Declaración de quórum legal. **2.-** Aprobación del Orden del Día. **3.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **3.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de la obra pública “Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, con apego al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, por un monto de $1,700,000.00 bajo el esquema financiero de participación de 50% Estatal y 50% Municipal. **3.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de la obra pública “Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco”, con apego al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, por un monto de $3,300,000.00**,** bajo el esquema financiero de participación de 50% Estatal y 50% Municipal. **3.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación, apruebe la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de $26,175,305.00 con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE 2016) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016. **3.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros contemplados del Programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios “Fondo común concursable para la inversión en los municipios” por sus siglas (FOCOCI) 2016. **3.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los Proyectos denominados: “II Etapa de Iluminación Escénica del Malecón de Puerto Vallarta” e “Iluminación Escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra de Guadalupe” a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2016, con una inversión total de $14,053,001.00, con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016. **4.-** Cierre de la Sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.-** **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, punto 3.1”.-------------------------------------------------------------------**3.1** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de la obra pública “Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, con apego al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, por un monto de $1,700,000.00 bajo el esquema financiero de participación de 50% Estatal y 50% Municipal**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:----------Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación vigentes y que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra: “Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco” Por un monto de $1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/M.N.) bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio. Lo anterior bajo el esquema y términos siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO | ACCIONES | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN ESTATAL | INVERSION TOTAL |
| Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | Pavimentación con empedrado ahogado en mortero de 18cm de espesor, instalación hidráulica con tubería de 2” y 3”, drenaje sanitario a base de tubería de 10” y descargas sanitarias. | $850,000.00 | $850,000.00 | $1,700,000.00 |

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. Desde el inicio de éste gobierno, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. En ese sentido, FONDEREG es parte de un programa más general denominado “Desarrollo Regional” que obedece a objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo de dos o más municipios, a corto, mediano y largo plazo. En este tipo de Programas se maneja por el tipo de marginación que predominan en los municipios, en este caso en particular se pretende que el financiamiento sea de 50% por parte del Gobierno del Estado y 50% por parte del Municipio. En ese orden de ideas, la cantidad total a erogar para la realización de las obras es por el monto de hasta $1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el gobierno del Estado de Jalisco aportaría $850,000.00 ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n. y el municipio la misma cantidad.Por lo que para allegarse de los recursos, es necesaria la apertura de una cuenta bancaria especial, donde se deposite la cantidad que le corresponde tanto al Gobierno del Estado de Jalisco como al municipio. Correspondiéndole a nuestro Municipio el manejo y ejecución de los fondos financieros. Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que las colonias más marginadas de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.* En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quiénes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. 5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba participar y adherirse al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación vigentes que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra: 1.-“ Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. Por un monto de $1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio. Lo anterior bajo el esquema y términos siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO | ACCIONES | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN ESTATAL | INVERSION TOTAL |
| Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco | Pavimentación con empedrado ahogado en mortero de 18 cm de espesor, instalación hidráulica con tubería de 2” y 3”, drenaje sanitario a base de tubería de 10” y descargas sanitarias. | $850,000.00 | $850,000.00 | $1,700,000.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Arturo Dávalos Peña, Secretario General Víctor Manuel Bernal Vargas, Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado y al Tesorero Ricardo René Rodríguez Ramírez, que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el Convenio del Programa FONDEREG 2016 con la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas para la obra denominada: “Pavimentación en empedrado ahogado en mortero de la calle Puerto de Acapulco desde C. Rivereña de los Camarones hasta C. Puerto Melaque Colonia Bugambilias, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Estatales y Federales que corresponde aportar al Estado en la ejecución de la obra referida en el punto primero de este apartado resolutivo y, para que en caso de incumplimiento por parte de Municipio en la ejecución y realización de la obra, los recursos retenidos sean devueltos al Estado. El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los Artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de

$850.000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)que corresponde a la aportación del Gobierno del Estado para la Obra Referida en el resolutivo primero del presente; en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuéstales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Abril de 2016. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Para informarles compañeros regidores, con esta calle estaríamos uniendo la colonia Ramblases con la colonia Ribera de los Camarones, para que todo mundo pueda circular, son como unos ciento veinte, ciento treinta metros lo que hace falta para unir esas dos vialidades y ya quedarían unidas éstas dos colonias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de la obra pública “Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco”, con apego al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, por un monto de $3,300,000.00, bajo el esquema financiero de participación de 50% Estatal y 50% Municipal**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación vigentes y que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra: 1.-“Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco”. Por un monto de $3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio. Lo anterior bajo el esquema y términos siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO | ACCIONES | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN ESTATAL | INVERSION TOTAL |
| Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco. | Pavimentación con concreto hidráulico de 22cm de espesor, instalación hidráulica con tubería de 2” y 3”, drenaje sanitario a base de tubería de 10” y descargas sanitarias. | $1,650,000.00 | $1,650,000.00 | $3,300,000.00 |

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. Desde el inicio de éste gobierno, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. En ese sentido, FONDEREG es parte de un programa más general denominado “Desarrollo Regional” que obedece a objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo de dos o más municipios, a corto, mediano y largo plazo. En este tipo de Programas se maneja por el tipo de marginación que predominan en los municipios, en este caso en particular se pretende que el financiamiento sea de 50% por parte del Gobierno del Estado y 50% por parte del Municipio. En ese orden de ideas, la cantidad total a erogar para la realización de las obras es por el monto de hasta $3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el gobierno del Estado de Jalisco aportaría $1,650,000.00 un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. y el municipio la misma cantidad. Por lo que para allegarse de los recursos, es necesaria la apertura de una cuenta bancaria especial, donde se deposite la cantidad que le corresponde tanto al Gobierno del Estado de Jalisco como al municipio. Correspondiéndole a nuestro Municipio el manejo y ejecución de los fondos financieros. Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que las colonias más marginadas de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.* En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quiénes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. 5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba participar y adherirse al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación vigentes que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra: 1.- “Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco”. Por un monto de $3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio. Lo anterior bajo el esquema y términos siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO | ACCIONES | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN ESTATAL | INVERSION TOTAL |
| Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco. | Pavimentación con concreto hidráulico de 22cm de espesor, instalación hidráulica con tubería de 2” y 3”, drenaje sanitario a base de tubería de 10” y descargas sanitarias. | $1,650,000.00 | $1,650,000.00 | $3,300,000.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Arturo Dávalos Peña, Secretario General Víctor Manuel Bernal Vargas, Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado y al Tesorero Ricardo René Rodríguez Ramírez, que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el Convenio del Programa FONDEREG 2016 con la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas para la obra denominada: “Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. Federación Desde C. Océano Atlántico hasta Av. Playa Grande, Colonia Cristóbal Colón, Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco”. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Estatales y Federales que corresponde aportar al Estado en la ejecución de la obra referida en el punto primero de este apartado resolutivo y, para que en caso de incumplimiento por parte de Municipio en la ejecución y realización de la obra, los recursos retenidos sean devueltos al Estado. El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los Artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de $1,650.000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)que corresponde a la aportación del Gobierno del Estado para la Obra Referida en el resolutivo primero del presente; en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuéstales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Abril de 2016. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Mucha gracias señor secretario. Ésta calle es la que está atrás del panteón de Ramblases que viene en concreto, faltan como unos doscientos metros para llegar al puente que cruza la colonia San Esteban en El Pitillal, se complementaría lo que es esta avenida, ya quedaría al cien por ciento. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación, apruebe la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de $26,175,305.00 con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE 2016) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de obra pública, por el monto de $26,175,305.00 (Veintiséis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 por sus siglas (FORTALECE 2016), que contempla el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El artículo 11 del decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, dispone una asignación de recursos para Proyectos de fortalecimiento municipal cuyo destino es, entre otros fines, el financiamiento de inversiones en municipios, en las que éstos serán los responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, y también de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos asignados. La accesibilidad de dichos fondos requeriría la integración de una cartera de programas o proyectos por parte de la entidad federativa, que a consideración de sus autoridades contemplaría únicamente destinos de inversión que estuvieran alineados con la visión y estrategia para el fortalecimiento municipal a través de obras que beneficien la infraestructura. Para aprovechar la accesibilidad de dicho fondo para el beneficio de la comunidad vallartense se proponen 17 diecisiete proyectos de obra pública las cuales son descritas en el apartado de acuerdos de este documento, consistentes principalmente en la habilitación y mejoramiento de vialidades en 3 colonias diferentes de nuestra ciudad, mismas que me permito enlistar a continuación: Moderna. Primavera. Ramblases. De esta forma, retomando el planteamiento anterior, el cúmulo de obras a autorizar representan una inversión superior a los 26 millones de pesos. Esta cartera de proyectos de inversión para Puerto Vallarta ya ha sido previamente revisada y validada por los responsables de la recepción y ejecución, en el gobierno estatal, de los fondos transferidos de la federación para la realización de los proyectos autorizados bajo el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio anual 2016, en el anexo 20.2, cuya ejecución se realizará conforme a las normas y disposiciones a las que ya se hizo referencia en la parte inicial de la presente iniciativa. No obstante, entre la documentación requerida por parte de los responsables de la administración y control de los fondos en el Poder Ejecutivo del gobierno estatal, se está solicitando un acuerdo edilicio en sentido aprobatorio que permita a la Hacienda Municipal recibir los recursos asignados a estas obras. Es ineludible y a su vez imperante mencionar, que con la aprobación de las obras en las diversas colonias, se mejorará la calidad de vida de los ciudadanos al otorgarles vialidades dignas de una ciudad que demanda continuamente, un ritmo de vida más apresurado, por lo que el tiempo en sus recorridos cotidianos se verán recortados en tiempo, invariablemente de ello, se verá impulsado significativamente el desarrollo de las zonas mencionadas. En esta ocasión, se presenta la oportunidad a este cuerpo edilicio de ofrecer un mejor puerto a la ciudadanía, brindando oportunidades de prosperidad de forma equitativamente para los vallartenses. Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de $26,175,305.00 (Veintiséis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE 2016) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016. Relación de Obras a ejecutar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Nombra de Obra | Monto |
| 1 | Pavimentación de la calle Playa Grande, en la colonia la Moderna, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  3,768,594.43  |
| 2 | Pavimentación de la calle Ahuehuete, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  647,514.54  |
| 3 | Pavimentación de la calle Roble, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,705,845.73  |
| 4 | Pavimentación de la calle Colima, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  2,735,241.52  |
| 5 | Pavimentación de la calle Abeto, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,356,059.11  |
| 6 | Pavimentación de la calle Laurel, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  2,883,591.93  |
| 7 | Pavimentación de la calle Parota, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  808,050.57  |
| 8 | Pavimentación de la calle Pino, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  547,723.00  |
| 9 | Pavimentación de la calle Roble, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  785,400.00  |
| 10 | Pavimentación de la calle Olivo, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  525,326.74  |
| 11 | Pavimentación de la calle Cedro, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,420,081.35  |
| 12 | Pavimentación de la calle Nogal - Fresno, en la colonia la Primavera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  3,373,346.90  |
| 13 | Pavimentación de la calle Puerto Vallarta, en la colonia Ramblases, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  555,837.12  |
| 14 | Pavimentación de la calle Cancún, en la colonia Ramblases, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,155,615.86  |
| 15 | Pavimentación de la calle Puerto las Peñas, en la colonia Ramblases, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,767,564.73  |
| 16 | Pavimentación de la calle Puerto Barra de Navidad, en la colonia Ramblases, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  605,485.70  |
| 17 | Pavimentación de la calle Puerto Escondido, en la colonia Ramblases, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |  1,534,025.77  |

Segundo.-Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Abril de 2016, (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por ahí tienen todas las obras que se harían, vienen enlistadas todas las obras que se harían, esto por….la mayoría en Ramblases, Primavera Parte Alta y Parte Baja que tiene muchos años ahí, y por supuesto quedarían todas estas calles, todos estos veintiséis millones en esa zona que tanta falta le hace. Por lo que en votación…adelante señor Síndico. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias, nada más para dejar ahí constancia presidente, sería importante que la iniciativa … establecerle los metros cuadrados, la ubicación de cada una de las obras, acá eso no lo tenemos. Entonces ahí nada más para que se estipule una columna más que se diga de dónde a dónde y los metros cuadrados que tiene cada una de éstas obras”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, con todo gusto síndico. Nada más que aquí la situación como así están etiquetados en el presupuesto de egresos de la federación son muy estrictos en el nombre de la etiqueta. No le podemos poner en el punto de acuerdo detalles adiciones, porque o sea, así como viene etiquetado desde origen los proyectos, ellos nos piden en el acuerdo que vengan así como la etiqueta. Ya el detalle de las obras pues se verá en la comisión de asignación y contratación de obra pública, donde ya les especifican ya mas a detalle, pero para efectos de la celebración del convenio siempre en las dependencias nos dicen “no le puedes mover ni una coma ni nada porque así tiene que ir el acuerdo”, es por un detalle de forma pues a la hora de hacer los temas”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces hay que dejar estipulado que en la comisión de obra se asigne este tipo de montos para que se establezca cuáles son ¿no?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias, buenas tardes. Yo nada más una observación, en el listado de calles…la número tres, dice “pavimentación de la calle Roble, en la colonia Primavera, por un millón setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco setenta y tres”, y en el número nueve aparece la misma calle Roble en la colonia Primavera, por setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Son tramos distintos, son tramos distintos. Y es que muchas veces miren, por recomendación de los que realizan estos proyectos y las obras, muchas veces nos recomiendan no ponerle tramo, porque si hay un sobrante para poder ampliar metas…exactamente, y muchas veces cuando ponen “de tal lado a tal lado tantos metros”, no se pueden hacer ampliaciones se tiene que regresar el dinero, entonces es mejor, y por recomendación de ellos mismos es que se diga “tal calle”, y ahí se haga lo que es la obra, pero son dos tramos diferentes aquí. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Nada más para complementar lo que bien comentaba o hacía referencia el síndico, a lo mejor si se pone “a partir de tal calle”, aunque sea el tramo más largo, y se puede poner primera etapa ¿no?, del recurso equis, porque en ocasiones si se pone como bien comenta el síndico, también si se pone “de equis calle a ye calle”, la verdad que si no se complementa, después está complicado bajar otro recurso porque ahí complementarlo para terminar esa calle, porque supuestamente ese recurso en la federación que ya está terminado”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José. Por lo que en votación económica…damos cuenta de la integración a este cabildo del regidor Homero Maldonado Albarrán. Muchas gracias regidor”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría Calificada”. Aprobado por Mayoría Calificada de votos”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros contemplados del Programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios “Fondo común concursable para la inversión en los municipios” por sus siglas (FOCOCI) 2016**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:-------Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Sindico Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas para que, en representación de éste ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $ 15´000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n), los cuales están contemplados en el Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016”, para la realización de las siguientes obras públicas: 1.- Pavimentación del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); y 2.- Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Jilguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.). Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. Desde el inicio de éste gobierno, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. En ese sentido, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios 2016 (FOCOCI) busca colaborar al desarrollo de la infraestructura en los municipios y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco. Los Objetivos del programa son: Consolidar la infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado; además de establecer lineamientos a los que se sujetarán los beneficiados, desde su propuesta de proyecto hasta la ejecución de las acciones.  Las Metas del programa: Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el municipio, para elevar la calidad de vida de los habitantes; Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio participante; Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal; y Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios de Jalisco. Por último, recordar que estas obras son indispensables para Puerto Vallarta, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente a que todas las colonias de nuestra ciudad merecen un trato equitativo de sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.* En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. 5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, al Mtro. Víctor Manuel Bernal Secretario General, al C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Sindico Municipal, al C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal y al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes Director de Obras Públicas para que, en representación de éste Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $15´000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016. SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: 1.- Pavimentación del circuito calle aguacate-esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); y 2.- Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Jilguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.). Y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas. TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Abril de 2016, (Rúbrica) C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-------------------------------------------------------El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Si me permite nada más Presidente, en esta iniciativa en el punto….en el resolutivo número segundo, en la última parte después del numeral dos, le vamos hacer una adecuación ahí que nos pidieron hace rato el gobierno del Estado, vamos a pasar una copia. Si tienen ustedes su iniciativa, ahí dentro de los resolutivos, en el resolutivo número segundo del último párrafo le anexamos un texto adicional que nos pidieron por parte del gobierno del Estado que dice “y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecuten las acciones descritas, o sea, quieren que sea específico que el uso de suelo es compatible para la ejecución de la obra pública en esas vialidades, y son calles pues al final de cuentas. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Bueno, son convenios que se tienen que firmar y tiene uno que firmarlos de acuerdo a lo que ellos nos mandan ¿no?. Y miren, estos quince millones son para dos obras muy importantes que también se van hacer, la famosa calle Aguacate con cinco millones de inversión ahí en la colonia 1° de Mayo rumbo a La Mina, son cinco millones para hacer lo que es esta calle y diez millones para hacer lo que es la calle circuito Jilguero, desde Albatros, ahí donde está el Auditorio de la CTM de los taxistas en la colonia Los Sauces, donde está servicios públicos, ese circuito por los dos lados, y sacarla esa calle hasta pasando avenida Las Torres, como dos cuadras más adelante que es la calle Jilguero, ésa es en empedrado en cemento ahogado esta calle….no lo hemos entregado ese terreno. Por lo que en votación económica compañeras y compañeros pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los Proyectos denominados: “II Etapa de Iluminación Escénica del Malecón de Puerto Vallarta” e “Iluminación Escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra de Guadalupe” a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2016, con una inversión total de $14,053,001.00, con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los Proyectos denominados “II Etapa de Iluminación Escénica del Malecón de Puerto Vallarta” e “Iluminación Escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe”, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2016, con una inversión total de $14,053,001.00, con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El turismo es el principal factor para el desarrollo económico del municipio, año con año se recibe en mayor número turismo nacional como internacional, quienes visitan lugares únicos como el malecón, el Templo del Refugio y la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, que hacen de su estadía un grato recuerdo. Sin embargo, dichos patrimonios requieren la intervención y trabajo en conjunto del gobierno municipal con todos los niveles de gobierno, para hacer de Puerto Vallarta, el destino turístico más importante del país. Desde el inicio de esta administración, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. Es importante, señalar y recalcar que la situación económica que predomina en las arcas del Ayuntamiento no permite a éste Órgano Colegiado realizar las obras de iluminación en el malecón, como la iluminación escénica del Templo del Refugio, y de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, sin poner en riesgo la disciplina financiera del Municipio o la prestación de Servicios Públicos. Por ello, se requiere realizar todos los procedimientos y trámites necesarios al alcance para coordinar labores con las tres esferas de gobierno, en beneficio de la actividad turística y económica de la ciudadanía Vallartense. El programa federal denominado Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos conocido por sus siglas como PRODERMAGICO, cuyas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016 fueron publicadas el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, establece como eje rector la implementación de acciones promoción turística que permitan conservar lugares peculiares que por sus particularidades puedan promover el crecimiento turístico con una derrama económica mayor para el país. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, establece metas que permitan prosperar al país a través de la inversión en recursos económicos en destinos turísticos, y para términos de la reglas de operación del programa ya mencionado en múltiples ocasiones, se contempla al estado de Jalisco dentro de la región turística número 3, contemplando a Puerto Vallarta como un destino turístico para poder recepcionar los recursos y beneficios que ofrece dicho programa. Los proyectos que se autorizarán para la aplicación de recursos en nuestro municipio, se realizarán con sistema de aportaciones Estado- Federación, cuyas aportaciones se le realizarán con $9´553,001.00 por parte del Gobierno Federal y $4’500,000.00 por parte del Gobierno del Estado. Es importante mencionar que los proyectos ya han sido aprobados por las instancias federales y estatales, por lo que éste H. Ayuntamiento solo debe aprobar su aplicación en nuestro Municipio, para lo cual se asignaron $7´806,478.00 para el proyecto “II Etapa de Iluminación Escénica del Malecón de Puerto Vallarta”, y un monto $6´246,523.00 para el proyecto “Iluminación Escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe”, lo cual arroja una suma total de $14,053,001.00, recurso que indiscutiblemente renovará la imagen de nuestro Puerto en la zona centro, fortaleciendo los íconos turísticos que día a día son visitados por cientos de turistas nacionales e internacionales, así como los ciudadanos vallartenses. Los proyectos descritos en el cuerpo del presente documento, sin lugar a dudas, arrojará un derrama económica mayor sobre el zona centro de nuestro puerto, promoviendo con ello la reactivación económica del mismo, siendo éste un objetivo de la actual administración municipal. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.* En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2. La Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 6 fracción I, le otorga al municipio la facultad de coadyuvar con las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad turística, por lo que con dicha inversión en la iluminación y el trabajo a plasmarse en el Templo del Refugio y de Nuestra Señora de Guadalupe, directa e indirectamente la actividad turística en el municipio incrementará y traerá como consecuencia una derrocha económica en beneficio de las personas que vivimos en este destino turístico. De igual forma, la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, le otorga la facultad al municipio en su artículo 7, para suscribir convenios de colaboración administrativa, que tengan el propósito de ejercer sus atribuciones de índole turística a través de las instancias que al efecto determinen. 3. En ese orden de ideas, el artículo 8 de la Ley en comento, que a continuación se inserta, para mayor entender, hace énfasis en preservar y restaurar el patrimonio turístico. Ley del Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 8º. La Secretaría, podrá suscribir con los municipios convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de instrumentar acciones de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto se determinen, con el objeto de: … II. Preservar y restaurar el patrimonio turístico; … VIII. Desarrollar productos y servicios turísticos a través del fomento al emprendurismo, en función a la potencialidad turística detectada en el municipio respectivo.* 4.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 5.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriba el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los Proyectos denominados: “II Etapa de Iluminación Escénica del Malecón de Puerto Vallarta”. ($7´806,478.00) e “Iluminación Escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe”. ($6´246,523.00), ubicados en la cabecera municipal, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2016, con una inversión $9´553,001.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL UN PESOS 00/100) por parte del Gobierno Federal y $4’500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N por parte del Gobierno del Estado; facultando para tal fin, al Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Encargado de la Hacienda Municipal. SEGUNDO.- Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE ABRIL DE 2016. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Hola, buenas tardes a todos. Nada más presidente…digo, entiendo la inversión es estatal y federal, no hay una injerencia tanto del gobierno municipal, pero sí me gustaría pudiésemos hacer la petición de que se nos presentara el proyecto. Pongo a disposición la comisión de turismo, donde podamos invitar a alguna autoridad del gobierno del Estado, inmiscuida en este proyecto, porque me parece muy importante el tema de la iluminación y delicado sobre todo en el malecón, están hablando esto de la segunda etapa y la primera todavía hay muchas demandas ciudadanas respecto a que está muy carente el tema de la iluminación. Entonces era importante eso, solamente pedir la información al respecto, tenerla, que se presente dentro de la comisión, que conozcamos el proyecto de iluminación tanto para éstos dos templos como para la segunda parte del malecón, repito, poniendo a disposición la comisión de turismo para que ahí pueda ser presentado. Gracias. Si me ayuda con esa petición”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, así será y estaremos muy al pendiente de la presentación de los proyectos ahí en el malecón y en los dos templos. Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Nada más para celebrar aquí las gestiones que hace para a fin de cuentas el municipio y parte de las labores que estamos llevando a cabo tanto en servicios, que se ha visto la maquinaria ésta última que estuvimos ahí presentes en la inauguración del arranque de esas maquinarias para dar un mejor servicio. Igualmente los camiones recolectores de basura que se ha buscado solucionar el problema que tenemos de recolección de la basura, pero sí yo recuerdo que usted en enero, febrero, usted comentó que íbamos a buscar….usted iba a buscar también la gestoría para tener mejores patrullas, para tener mejor seguridad en Puerto Vallarta y es preocupante el tema de la seguridad a nivel nacional en el Estado y en los municipios y espero y creo…me siento convencido que cuenta con el respaldo de todos para que se busquen las gestiones necesarias para que Puerto Vallarta por lo menos la parte que le corresponde al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, pues se haga lo pertinente para hacer lo que le corresponda al Ayuntamiento, la sensibilidad ésta de la inseguridad que se vive, que se percibe, y si el gobierno federal o el estatal no hace su parte, por lo menos lo que nos corresponda hacerlo de la mejor manera, que cuenta con un servidor, yo quiero creer que con todos los demás compañeros para buscar esta sensible falta de mayo seguridad en el municipio de Puerto Vallarta; y segundo, pedirle por su conducto un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de un ex alcalde de Puerto Vallarta, el Ingeniero Rodolfo González Macías, que aquí tenemos la fotografía de él y sí me gustaría que se tomara en cuenta. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Por supuesto que seguiremos tocando puertas y gestionando recursos para equipar a lo que es el municipio; actualmente traemos treinta patrullas trabajando de las cincuenta, están en reparación por supuesto veinte patrullas. Y por supuesto que también necesitamos ya de nuevo equipo en seguridad pública, estamos tocando puertas para ver de qué manera podemos nosotros reforzar en cuanto a vehículos, a patrullas, tanto a protección civil y bomberos, tránsito y seguridad pública, y también por supuesto que los invitamos para este jueves a las cinco de la tarde, la sociedad privada, los empresarios nos van a entregar seis vehículos para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, cuatro tsurus y dos camionetas que son para el área de reglamentos para reforzar lo que es la vigilancia, son vehículos que vienen en convenio, comodato, obviamente con ADEPROTUR, y por supuesto que el día jueves los estaremos recibiendo lo que son éstos vehículos, y los invitamos a todos ustedes, va a ser en la unidad deportiva Agustín Flores Contreras, en donde ahí se va a dar el arranque, el banderazo de éstos vehículos para reforzar precisamente lo que es reglamentos, y sí, seguiremos tocando puertas para gestionar y poder adquirir patrullas propias para el Ayuntamiento y poder dar el servicio, que afortunadamente aquí en Vallarta traemos una excelente coordinación con la cuadragésima primera, con la octava zona naval, con la fiscalía, con el mando único, y por supuesto el municipio de Puerto Vallarta estamos trabajando en equipo para resguardar la seguridad de todos los que vivimos aquí, de todos los que nos visitan. Y regidor Juan José….Juan Solís, adelante regidor”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes a todos los compañeros. Señor presidente y a todos mis compañeros regidores, quiero agradecerles en nombre de todos los habitantes de la colonia La Moderna, Primavera, Ramblases y la colonia Bugambilias, ya que estoy viendo que van a ser muy beneficiadas todas estas colonias con muchas calles, que realmente sí hacen mucha falta señor presidente. Muchas gracias compañeros por haber aprobado, en nombre de estos ciudadanos que es la zona que me toca estar atendiendo les doy las gracias en nombre de ellos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante doctor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Gracias. Señor presidente, compañeros regidores. Hace…en alguna sesión anterior, yo comentaba el tema del Aeropuerto en cuanto al pago de algunas cosas que el municipio le da como servicios. Le dimos seguimiento y tengo el documento que presentan al congreso de la unión, el diputado Clemente Castañeda y Salvador Zamora, en donde proponen un cambio a la legislación precisamente, porque por un lado la constitución pide que se apoye en toda la independencia, sobre todo en el caso hacendario de los municipios como célula principal y para la reestructura político gubernamental del país, pero por otro, no le dan mucha cancha, son cincuenta y cuatro municipios que tienen aeropuertos y no hay posibilidades de que los aeropuertos…todos sabemos que no se paga un arancel en edificios públicos federales, estatales y municipales, pero sí debe de pagarse cuando eso está concesionado. Entonces, ésa es una buena noticia, porque bueno tienen que pagar todos lo que los ciudadanos pagamos, porque está generando un bien a un particular ¿si?, y creo que es una buena noticia, sé que es muy difícil lograr todo, pero ya el hecho de que esté la iniciativa desde el quince de octubre del año pasado, ya abona en mucho a la posibilidad de que por dar un dato nada más un referente Guadalajara nada más…en el caso Tlajomulco perdón, del Aeropuerto Miguel Hidalgo recibiría en un promedio diez millones de pesos anuales nada más en cuestiones de aranceles ¿no?. Entonces, no perdamos de vista esto y yo creo que con la experiencia de ellos vamos irnos apuntando a que todos los que tengamos y recibamos un bien de la ciudad podamos aportar lo que nos toca en ese caso. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí regidor, nada más comentarle que esta iniciativa que se presentó en este punto, se pasó a la sindicatura y a la dirección jurídica, se está trabajando en ello, también me gustaría ver junto con usted y con mis demás compañeros, quien esté interesado, trabajar en este tema, pues darle seguimiento ¿no?. Lo estamos trabajando actualmente, la dirección jurídica lo está llevando a cabo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Los invito a ponernos de pie para guardar un minuto de silencio al ex presidente, Rodolfo González Macías. Iniciamos. Muchas gracias compañeros regidores. Descanse en paz Rodolfo González Macías”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.- Cierre de la Sesión.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las cuatro de la tarde con treinta y cinco minutos (16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos), del día 18 dieciocho de Abril del año 2016 dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenas tardes tengan todos ustedes.------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Gabriela Duarte Becerra C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

 **Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**